

**ACTA NO. 03-2020**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), a las once horas y catorce minutos de la mañana (11:14 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, Presidente de la Junta Central Electoral,

**CARMEN IMBERT BRUGAL**, Miembro Titular,

**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**, Miembro Titular,

**JOSÉ LINO MARTÍNEZ**, Suplente de Miembro en funciones

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

**1. Informe del Presidente.**

El Presidente informa que en el día de ayer la misión de avanzada OEA, sostuvo una reunión de trabajo con los técnicos de la institución donde se dieron todas las explicaciones del montaje de las elecciones de febrero, en estos momentos se encuentran en las instalaciones de Las Colinas, conociendo el área donde están ubicados los equipos del Voto Automatizado, la misión de la OEA estuvo de igual modo en el inicio del proceso de impresión de las boletas a utilizarse el 16 de febrero en las elecciones municipales.

**2. Solicitud de sanciones administrativas y medidas cautelares interpuesta por el Partido Fuerza del Pueblo contra la candidatura presidencial del aspirante Gonzalo Castillo.**

El Pleno acuerda remitir a la Consultoría Jurídica para fines de levantamiento y opinión de la denuncia contenida en la solicitud de sanciones administrativas y medidas cautelares interpuesta por el Partido Fuerza del Pueblo contra la candidatura presidencial del aspirante Gonzalo Castillo.

**3. Solicitud de investigación interpuesta por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), sobre el uso de los recursos públicos por parte del alcalde de Nagua, Alfredo Rafael Peralta Ventura, candidato del Partido Revolucionario Moderno (PRM).**

El Pleno acuerda remitir a la Junta Electoral de Nagua la solicitud de investigación interpuesta por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), sobre el uso de los recursos públicos por parte del alcalde de Nagua, Alfredo Rafael Peralta Ventura, candidato del Partido Revolucionario Moderno (PRM), a los fines de que se lleve a cabo la investigación solicitada y rinda un informe a la Junta Central Electoral a la brevedad.

**4. Recurso de Reconsideración interpuesto por la Fuerza Nacional Progresista (FNP) de fecha 26 de diciembre de 2019, para dejar sin efecto la**



contratación de la empresa Alhambra Eidos para Auditoría Forense al Voto Automatizado.

Previo a responder el denominado "Recurso de Reconsideración interpuesto por la Fuerza Nacional Progresista (FNP) en fecha 26 de diciembre de 2019, cuya pretensión es dejar sin efecto la contratación de la empresa Alhambra Eidos para Auditoría Forense al Voto Automatizado, es necesario hacer las siguientes reflexiones:

El Tribunal Constitucional en atención a una demanda en conflicto de competencias interpuesta por la Junta Central Electoral contra la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante sentencia 305-14 de fecha 22 de diciembre de 2014, declaró que el control interno de la actuación administrativa y financiera constituye una competencia accesoria de la Junta Central Electoral, la cual forma parte indisoluble de la autonomía e independencia que le otorga el artículo 212 de la Constitución; que, por tanto, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), dependencia del Ministerio de Hacienda, carecía de competencia para conocer un recurso jerárquico en contra de sus actuaciones.

El Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, aprobado por el Pleno de la Junta Central Electoral de fecha 14 de julio del 2017, establece en el numeral 6 de su Artículo 5: "6) Compras de Urgencia: Compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, fundamentadas en razones objetivas e inaplazables, generadas por causas de fuerza mayor o fortuito, circunstancias inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, a las cuales no es posible la aplicación de los procedimientos ordinarios de selección establecidos en el presente Reglamento, sino los procedimientos excepcionales previstos en el mismo; ya que los primeros generarían tardanzas con consecuencias negativas sobre la prestación de los servicios propios de la Junta Central Electoral."

En virtud de lo antes expuesto el Pleno de la Junta Central Electoral, en la sesión administrativa de fecha 18 de diciembre del año 2018 (Acta No. 28-2018) decidió: "El Pleno aprueba declarar de urgencia todos los procesos de compras y contrataciones para la adquisición de los materiales, servicios y tecnologías que serán necesarios tanto para las Elecciones Primarias Simultáneas a celebrarse el día 6 de octubre del año 2019, para las elecciones municipales del 16 de febrero, así como para las elecciones presidenciales y congresuales del 17 de mayo del año 2020".

Como consecuencia de la anterior aprobación y en consonancia con el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios en fecha 22 de diciembre del año 2019, fue suscrito un contrato de prestación de servicios para una Auditoría Forense al Sistema de Voto Automatizado utilizado en las Primarias Simultáneas de partidos llevadas a cabo el 6 de octubre del año 2019, a cargo de ALHAMBRA SYSTEMS S. A., que opera bajo el nombre comercial ALHAMBRA EIDOS.

Por las razones antes expuestas y en virtud de que el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Fuerza Nacional Progresista (FNP) en fecha 26 de diciembre de 2019, se produjo luego de haberse suscrito el contrato de prestación de servicios para una Auditoría Forense al Sistema de Voto Automatizado utilizado en las Primarias Simultáneas de partidos llevadas a cabo el 6 de octubre del año 2019, a cargo de ALHAMBRA SYSTEMS S. A., que opera bajo el nombre comercial ALHAMBRA EIDOS, procede declarar inadmisibles dichos recursos en virtud de que al momento del mismo ya se había formalizado la contratación que se pretendía dejar



sin efecto de la Auditoría Forense al Voto Automatizado, razón por la cual dicho recurso carece de objeto y no puede ser admitido.

5. Proyecto de Resolución sobre Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales en las Elecciones del año 2020.

Se pospone para una próxima sesión el conocimiento de este punto de la agenda.

6. Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

El Pleno aprueba las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral, a saber:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000034	01	10 enero 2020
202000061	25	16 enero 2020
202000062	25	16 enero 2020
202000063	25	16 enero 2020
202000064	25	16 enero 2020
202000065	25	16 enero 2020
202000066	25	16 enero 2020
202000067	25	16 enero 2020
202000068	25	16 enero 2020
202000069	25	16 enero 2020
202000070	25	16 enero 2020
202000072	25	16 enero 2020
202000074	25	16 enero 2020
202000077	25	16 enero 2020
202000078	25	16 enero 2020
202000079	25	16 enero 2020
202000080	25	16 enero 2020
202000081	25	16 enero 2020
202000082	25	16 enero 2020
202000083	25	16 enero 2020
202000084	25	16 enero 2020
202000085	25	16 enero 2020
202000086	25	16 enero 2020
202000087	25	16 enero 2020
202000088	25	16 enero 2020
202000089	25	16 enero 2020
202000090	25	16 enero 2020
202000097	25	16 enero 2020
202000098	25	16 enero 2020
202000099	25	16 enero 2020
202000103	25	16 enero 2020
202000104	25	16 enero 2020
202000107	25	16 enero 2020



<b>Total 33</b>	<b>801</b>	
-----------------	------------	--

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electorales señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000035	01	10 enero 2020
202000036	01	10 enero 2020
202000047	01	10 enero 2020
202000050	01	10 enero 2020
202000051	01	14 enero 2020
202000073	02	14 enero 2020
202000092	01	16 enero 2020
202000096	01	15 enero 2020
202000100	01	15 enero 2020
202000101	01	15 enero 2020
202000102	01	15 enero 2020
202000111	01	16 enero 2020
<b>Total 12</b>	<b>13</b>	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000057	01	14 enero 2020
202000094	01	16 enero 2020
<b>Total 02</b>	<b>02</b>	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000048	01	10 enero 2020
202000049	02	10 enero 2020
202000055	01	14 enero 2020
202000093	01	16 enero 2020
202000095	01	16 enero 2020
202000109	02	16 enero 2020
202000113	01	16 enero 2020
<b>Total 07</b>	<b>07</b>	



Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que el ciudadano tiene asignado dos números de cédulas respectivamente.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000114	01	16 enero 2020
<b>Total 01</b>	<b>01</b>	

**7. Aprobaciones:**

- a) Comunicación de fecha 10 de enero del 2020, de la Comisión de Recintos y Colegios Electorales de este órgano, remitiendo Traslados Administrativos de recintos electorales para ser aplicados en las Elecciones Municipales de febrero 2020.

El Pleno aprueba la Comunicación de fecha 10 de enero del 2020, de la Comisión de Recintos y Colegios Electorales de este órgano y en consecuencia, aprueba el traslado administrativo para las Elecciones Municipales de Febrero del 2020 de 120 recintos electorales ubicados en los siguientes municipios: Barahona, Bayaguana, Castañuelas, Comendador, Cotuí, Cristóbal, El Factor, Guanatico, Hato Mayor, Jánico, La Vega, Las Matas de Farfán, Los Alcarrizos, Neyba, Nizao, Pepillo Salcedo, Piedra Blanca, Pueblo Viejo, Puerto Plata, Salcedo, San Cristóbal, San Francisco de Macorís, San José de las Matas, San José de Ocoa, San Juan de la Maguana, Santiago de los Caballeros, Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste, Sosúa, Tamboril, Vicente Noble, Villa Altigracia, Villa Bisonó-Navarrete, Villa González, Villa Jaragua y Yamasá, al tenor de la Ley de Régimen Electoral No. 15-19, sobre creaciones, traslados, fusión y supresión de colegios electorales.

- b) Comunicación de fecha 22 de enero del 2020, de la Comisión de Recintos y Colegios Electorales de este órgano, remitiendo Traslados Administrativos de recintos electorales para ser aplicados en las Elecciones Municipales de febrero 2020.

El Pleno aprueba la Comunicación de fecha 2 de enero del 2020, de la Comisión de Recintos y Colegios Electorales de este órgano y en consecuencia, aprueba el traslado administrativo para las Elecciones Ordinarias Generales Municipales Febrero de 2020 de 62 recintos electorales ubicados en los siguientes municipios: Azua, Bajos de Haina, Baní, Barahona, Bohechío, Bonao, Distrito Nacional, El Valle, Guaymate, Imbert, Jánico, Las Yayas de Viajama, Maimón, Miches, Moca, Monción, Tamboril y Villa Montellano, al tenor de la Ley de Régimen Electoral No. 15-19 sobre creaciones, traslados, fusión y supresión de colegios electorales.

**8. Licitaciones:**

- a. Oficio UAP-2020-01-19434 de fecha 15 de enero del 2020, suscrito por el Magistrado Presidente de este órgano, Dr. Julio César Castaños Guzmán, remitiendo oficio DGA No. 0107/2020 de fecha 14 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, relativo al procedimiento de urgencia para alquiler de trescientos setenta y cinco (375) vehículos, los cuales serán utilizados en las Elecciones Municipales a celebrarse el 16 de febrero de 2020.



El Pleno aprueba el oficio DGA No. 0107/2020 de fecha 14 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, relativo al procedimiento de urgencia para alquiler de trescientos setenta y cinco (375) vehículos, los cuales serán utilizados en las Elecciones Municipales a celebrarse el 16 de febrero de 2020.

- b. Oficio UAP-2020-01-19344 de fecha 15 de enero del 2020, suscrito por el Magistrado Presidente de este órgano, Dr. Julio César Castaños Guzmán, remitiendo oficio DGA No. 0079/2020 de fecha 10 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, referente a la celebración de una Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Procedimiento de Urgencia, para la adquisición de nueve mil (9,000) unidades de tóneres PH 85-A, para las impresoras PH 1109w que se utilizarán en los procesos de las Elecciones Municipales, Presidenciales y Congressuales, a celebrarse en los meses de febrero y mayo del presente año, además en las labores ordinarias de las dependencias de esta institución.

El Pleno aprueba el oficio DGA No. 0079/2020 de fecha 10 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, referente a la celebración de una Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Procedimiento de Urgencia, para la adquisición de nueve mil (9,000) unidades de tóneres PH 85-A, para las impresoras PH 1109w que se utilizarán en los procesos de las Elecciones Municipales, Presidenciales y Congressuales, a celebrarse en los meses de febrero y mayo del presente año, además en las labores ordinarias de las dependencias de esta institución.

9. Oficio DGA No. 108/2020 de fecha 15 de enero del 2020, suscrito por el Director General Administrativo de este órgano, remitiendo comunicación URUSO-3484-20 de fecha 14.01.2020, suscrita por el Arq. Roberto Colón, Encargado de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías, referente al informe de evaluación de un nuevo local propuesto en alquiler para trasladar la Oficialía del Estado Civil en el municipio de Peralta.

El Pleno aprueba el Oficio DGA No. 108/2020 de fecha 15 de enero del 2020, suscrito por el Director General Administrativo de este órgano, remitiendo comunicación URUSO-3484-20 de fecha 14.01.2020, suscrita por el Arq. Roberto Colón, Encargado de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías, referente al informe de evaluación de un nuevo local propuesto en alquiler para trasladar la Oficialía del Estado Civil en el municipio de Peralta.

10. Oficio DNRC No. 409 de fecha 15 de enero del 2020, suscrito por la Directora Nacional de Registro del Estado Civil de este órgano, remitiendo solicitud de Renovación Acreditación y Licencia No. 2013-0003-0014-6, correspondiente al señor Héctor Bienvenido María Amparo, Ministro Oficiante, perteneciente a la Sociedad Dominicana de los Testigos de Jehová, Inc.

El Pleno aprueba el Oficio DNRC No. 409 de fecha 15 de enero del 2020, suscrito por la Directora Nacional de Registro del Estado Civil de este órgano, remitiendo solicitud de Renovación Acreditación y Licencia No. 2013-0003-0014-6, correspondiente al señor Héctor Bienvenido María Amparo, Ministro Oficiante, perteneciente a la Sociedad Dominicana de los Testigos de Jehová, Inc.

11. Misiva de fecha 15 de enero del 2020, suscrita por el señor Heiromy Castro, *Coordinador General de Participación Ciudadana*, en la cual hacen entrega formal de un listado conteniendo el total de 1,801 voluntarios/a que participarán en el proceso de observación de las Elecciones Municipales, a



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ser realizadas el domingo 16 de febrero de 2020, en la cual la institución efectuará dos tipos de observación electoral.

El Pleno acuerda remitir a la Dirección de Recursos humanos la comunicación de fecha 15 de enero del 2020, suscrita por el señor Heiromy Castro, Coordinador General de Participación Ciudadana, en la cual hacen entrega formal de un listado conteniendo el total de 1,801 voluntarios/a que participarán en el proceso de observación de las Elecciones Municipales, a ser realizadas el domingo 16 de febrero de 2020, para los fines correspondientes y dar el tratamiento establecido para tales fines.

## 12. Acciones de personal.

Se pospone para una próxima sesión el conocimiento de este punto de la agenda.

Siendo las cuatro horas y ocho minutos de la tarde (4:08 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

  
**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**  
Presidente

  
**JOSÉ LINO MARTÍNEZ**  
Suplente de Miembro en funciones

  
**CARMEN IMBERT BRUGAL**  
Miembro Titular

  
**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**  
Miembro Titular

  
**RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

